

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2026 de la decana de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del VIII Certamen Nacional de Filosofia Universitat de València.

La decana de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 17 de abril de 2026 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 20 abril de 2026), por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del VIII Certamen Nacional de Filosofia Universitat de València, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. El premio se financia con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació-Universitat de València para el 2026, orgánica 1110000000, por importe de 1.050,00 euros.

Estos premios están sujetos al régimen fiscal que corresponde en cada caso.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació
(Por delegación del rector, DOGV 20/04/2026)

Decana: Elena Cantarino Suñer
València, 22 abril de 2026

ANEXO 1. BASES DEL VII CERTAMEN DE FILOSOFÍA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

PREÁMBULO

El certamen fue creado en 2014 para promover la reflexión, el pensamiento crítico y el dialogo entre los y las estudiantes de Filosofía, así como para acercar la Filosofía a los problemas e inquietudes actuales. La presente convocatoria se halla abierta a todas las personas matriculadas en el Grado o dobles grados en Filosofía y en el Grado de Humanidades en cualquier universidad del Estado español durante los cursos en vigor y que no hayan sido premiadas en anteriores ediciones. Es compatible con otras ayudas o premios.

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este certamen el premiar a los mejores ensayos filosóficos redactados por los y las estudiantes del Grado en Filosofía (o dobles Grados con Filosofía) o Grado en Humanidades, de cualquiera de las universidades españolas.

Asistimos a un siniestro retorno de los totalitarismos. En el mapa geoestratégico actual, vienen acompañados por nuevas formas de imperialismo. ¿Cuál es la génesis del totalitarismo contemporáneo? ¿Cuáles sus rasgos específicamente actuales? ¿Qué podemos hacer para frenar la deriva totalitaria de nuestras sociedades...? He aquí las preguntas que orientan la edición de 2026 del Certamen Nacional de Filosofía “Universitat de València”.

2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección I título X del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente el decanato de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de València.

La decana resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que valorará los trabajos presentados, según los criterios indicados en la base 9.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], en la página web de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació [<http://www.uv.es/filoeduc>] y en los medios que se consideren más adecuados.

4. PARTICIPANTES

Pueden participar en este certamen las y los estudiantes del Grado en Filosofía de cualquiera de las universidades españolas, así como los estudiantes de Grado en Humanidades. También podrán participar las personas matriculadas en dobles grados con Filosofía

Los participantes no han de incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas por el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones

5. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Se podrá participar presentando un ensayo filosófico sobre el tema propuesto con una extensión máxima de 5.000 palabras (sin contar la bibliografía). Podrá ser redactado en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Universitat de València (en castellano o en valenciano/catalán).

El nombre de la autora o del autor no podrá figurar en el trabajo, por lo que éste deberá ir firmado bajo pseudónimo.

Se prohíbe el empleo de inteligencia artificial en la elaboración de este ensayo, por lo que todo el análisis presentado debe ser de producción íntegramente humana.

6. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Los ensayos serán presentados de forma oficial por una de las siguientes vías: en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (registros de la Administración general del Estado o de las Administraciones autonómicas, oficinas de correos, etc.); en el registro electrónico de la Universitat de València (Edificio Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010València) <https://www.uv.es/eregistre>

Órgano gestor Cód. DIR3): U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Unidad tramitado (Cód. DIR3): U01800019 Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació.

Asunto: Participación en el Certamen Nacional de Filosofía

El ensayo se deberá presentar, en el [Registro electrónico de la UV](https://www.uv.es/eregistro) (<https://www.uv.es/eregistro>), que deberá ir firmado bajo seudónimo. En la solicitud de Registro electrónico se indicará el nombre, apellidos, número de DNI, universidad de procedencia, curso, número de teléfono y correo electrónico del autor o de la autora.

También podrá presentarse en la dirección institucional fac.filosofia.i.educacio@uv.es. En todo caso quedará garantizada la anonimidad del candidato. Deberá acompañarse del documento que figura en el anexo II.

La presentación de trabajos al concurso implica la aceptación de las bases.

Si la documentación presentada estuviese incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones

públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complemente la documentación o corrija las deficiencias, con advertencias que si no lo realiza significará el desistimiento de su solicitud.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 19 de septiembre de 2026 (inclusive).

8. FASES DEL CERTAMEN

Todos los originales que reúnan los requisitos serán evaluados por medio de revisión anónima por pares, llevada a cabo por el jurado designado. Los tres ensayos considerados mejores pasarán a una fase final de defensa, que se desarrollará ante público. El paso a esta fase será comunicado a los tres finalistas el 19 de octubre de 2026.

La fase final tendrá lugar 19 noviembre de 2026, Día internacional de la Filosofía, a las 10:00 h., en el Aula Magna de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez, 30. València).

Los/las seleccionados/as llevarán a cabo la exposición pública de su ensayo durante 15 minutos cada uno/a. En un segundo momento, cada finalista planteará al resto las cuestiones que estime oportunas; se abrirá también un turno de preguntas por parte del público asistente. Seguidamente el jurado se retirará a deliberar, después de lo cual comunicará la propuesta de concesión de premios.

9. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado estará compuesto por tres miembros pertenecientes al Departamento de Filosofía de la Universitat de València.

El jurado tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en la convocatoria.

No podrán formar parte del jurado aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

Las personas integrantes del jurado deberán suscribir la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) en aplicación de la hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés

En caso de detectarse una incompatibilidad, la persona será sustituida por otra designada por la organización.

En continuidad con las anteriores ediciones se valorará los siguientes aspectos, que se reproduce aquí atendiendo a los criterios empleados en los certámenes precedentes:

1. Forma expresiva (3 puntos). Se valorará que el uso del lenguaje sea adecuado a los más exigentes estándares académicos. semántica y conceptualmente rica.
2. Contenido del trabajo, bibliografía y argumentación (5 puntos). El ensayo deberá ajustarse a la temática, teniendo en cuenta la tradición filosófica. La argumentación deberá ser clara, fluida y coherente con el planteamiento propuesto.
3. Originalidad (2 puntos). El texto deberá plantear un punto de vista propio y un desarrollo que demuestre capacidad creativa.

Se valorará la conexión con la actualidad.

Los siguientes motivos conducirán a descalificación automática:

- Se incluyen en el cuerpo del texto citas sin identificarlas como tales.
- El texto contiene plagios totales o parciales de otros textos.
- El texto ha sido publicado con anterioridad al concurso.
- Que el texto supere ampliamente el límite de extensión fijado.

Los tres ensayos considerados mejores será comunicados a los autores antes del 19 de octubre 2026, que pasarán a la fase final que tendrá lugar el 19 noviembre 2026 en el aula magna, donde efectuarán la defensa ante público, serán valorados según los siguientes criterios: el trabajo escrito será valorado con hasta 4 puntos; la exposición contará hasta 3 puntos; el debate podrá puntuar hasta 3 puntos.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los galardones, incluidos los puestos de finalista.

La organización se reserva el derecho a publicar por cualquier medio todos los trabajos presentados a concurso.

10. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

Una vez valorados los trabajos presentados, el Jurado elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació, quien resolverá los premios.

La resolució de concessió se publicarà, con efectos de notificació, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]; en la página web de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació [<http://www.uv.es/filoeduc>] y en los medios que se consideren más adecuados.

La resolució contendrá las personas premiadas y no premiadas con la puntuación correspondiente.

11.-GALARDONES Y FINANCIACIÓN

El certamen está dotado con un primer premio (600 € sujetos a retención), un segundo premio (300 €) y un tercer premio (150 €). Cada uno de los galardonados recibirá dos ejemplares de la colección "Grandes Pensadores" de la editorial Gredos y Cartografías filosóficas (Tirant lo Blanch).

Los autores/as finalistas procedentes de comunidades autónomas distintas de la valenciana serán invitados/as a alojarse en el colegio mayor "Rector Peset".

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. El premio se financia con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació-Universitat de València para el 2026, orgánica 1110000000, por importe de 1.050,00 euros.

Estos premios están sujetos al régimen fiscal que corresponde en cada caso.

Para poder efectuar el pago la persona beneficiaria debe de estar al corriente de los pagos a la Hacienda y a la Seguridad Social (cumplimentar anexo II convocatoria)

12.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Las personas premiadas han de aceptar el premio, bien en documento manual o por correo electrónico. El impreso ha de ser cumplimentado y firmado por la persona beneficiaris y presentado en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concessió en el tablón oficial de la Universitat de València. La no aceptación de este procedimiento comporta la revocación automática del premio.

13.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

14. RECURSOS

Contra la resolución de concessió de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso

contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

15.-DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

15.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez

13 46010 Valencia

lopd@uv.es

15.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en este certamen, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

15.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los impuestos de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán

si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

15.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a fac.filosofia.i.educacio@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

15.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

15. 8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

Decana

Fdo. Elena Cantarino Suñer

Annex II

Declaració responsable

La persona que subscriu, declara responsablement:

- No trobar-se culpable en cap de les prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
- Trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social.
- Trobar-se al corrent del pagament d'obligacions per reintegrament de subvencions.

Firma i data